

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2592169

FS 93V N° 75  
PEDIMENTO MINERO  
LONCALHUE 10K  
PARQUE EOLICO LONCUALHUE SPA  
REPERTORIO 4656 FR 518 C 180582

Cauquenes, a veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, se me ha requerido la siguiente inscripción, cuyo tenor es el siguiente: Materia: Pedimento Minero Código Materia: P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Parque Eólico Loncualhue Spa Rut: 77.667.058-8 Abogado: Felipe Ignacio Grez Young RUT: 17.354.050-7 Correo electrónico: felipe.grez@frv.com EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. EN EL OTROSÍ: Acredita Personería S.J.L. de Cauquenes FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 17.354.050-7, correo electrónico felipe.grez@frv.com, en representación, según se acreditará, de PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA, sociedad válidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro de su denominación, Rut 77.667.058-8, ambos con domicilio en calle Alonso Monroy N°2.677 oficina 202-A, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que, deseo constituir para mi representada una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes, Región del Maule y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 5.995.765,00 metros Norte y 739.185,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 18. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "LONCALHUE 10K". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "LONCALHUE 10K", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA, consta en escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar 2. [4722]Certifíquese JUZGADO: Juzgado de Letras de Cauquenes CAUSA ROL : V-112-2024 CARATULADO : PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SPA/ Cauquenes, once de diciembre de dos mil veinticuatro. Al escrito de folio 1: A lo principal: Por presentado pedimento minera. Inscribese en el Conservador de Minas de esta comuna. Publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago.. Al otrosí: Téngase presente la personería y por acompañado el documento. Certifíquese la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, por la Ministro de Fe. Resolución firmada conforme las disposiciones de la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, por el juez que se individualiza en el pie de página. En Cauquenes, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. cjp Juan Pablo Tartari Cornejo Juez PJUD Once de diciembre de dos mil veinticuatro 13:04 UTC-3 Código: WXNJXRLDNFQ FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación JUZGADO : Juzgado de Letras de Cauquenes

CVE 2592169

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 06-01-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS  
Tipo: Noticia general  
Título: LONCALHUE 10K / Parque Eólico Loncualhue SpA

Pág. : 162  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.041

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 6 de Enero de 2025

Página 2 de 2

CAUSA ROL : V-112-2024 CARATULADO : PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SPA/  
CERTIFICO: Que el presente pedimento minero, fue presentado a este Tribunal, a través de la Oficina Judicial Virtual, con fecha 10 de diciembre de 2024, a las 16:56:38 horas.- Cauquenes, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. Vanessa Alejandra Cruz Valdebenito Secretario PJUD Diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 08:05 UTC-3 Código: SETYXRQUHZS CONFORME: Copia de la solicitud, personería, certificado de ingreso, resolución que ordena inscribir y publicar deo archivadas en este Registro y Conservador, año 2024, bajo el N° 47.- Requirió la presente inscripción y no firmo por estimarlo innecesario don Felipe Ignacio Grez Young.- CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Cauquenes, 27 de Diciembre del año 2024.- COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Cauquenes certifica que la copia de la inscripción de fojas 93 Vuelta número 75 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su inscripción al día 27 de Diciembre de 2024 Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 93v Nro 75-2024.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5 Carátula Nro 180582.- Código retiro 77a49 Certificado Nro 474682.- Cauquenes, 27 de Diciembre de 2024.- Firmado digitalmente por: GABRIEL EDUARDO LANDERO LEPEZ Fecha: 27.12.2024 16:25 Razón: Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes Ubicación: Cauquenes. Nro Certificado 474682.- www.fojas.cl.



**CVE 2592169**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)